

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Jueves 3 de Marzo de 1938

NUMERO 7735

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 10, de 27 de febrero, por el cual nombran a Armando Landechno, Notario Público del Circuito del Darién.

SECCION PRIMERA

Resolución 37, de 21 de febrero, por la cual se concede vacaciones a Demetrio Quintero, Jefe de Sección de Gobierno y Justicia.
Resolución 38, de 23 de febrero, por la cual otorgan vacaciones a Estelina Tejera, Escribiente del Registro Público.
Resolución 39, de 23 de febrero, por la cual se concede a Manuel A. Castillo, Portero del Registro Público, un mes de vacaciones.
Resolución 40, de 23 de febrero, por la cual se concede vacaciones a Manuel M. Aguilar, Guardián de la Cárcel Modelo.
Resolución 41, de 23 de febrero, por la cual otorgan vacaciones a Gonzalo González, Jefe de Sección de la Cárcel Modelo.
Resolución 42, de 23 de febrero, por la cual se concede vacaciones a Efraín Campos, Chauffeur de la Presidencia de la República.

SECCION SEGUNDA

Resolución 28, de 22 de febrero, por la cual se concede libertad condicional a Norman L. Thomas.
Resolución 29, de 23 de febrero, por la cual se concede a Francisco González, la libertad condicional.
Resolución 30, de 23 de febrero, por la cual se otorga a Federico Cruz, la libertad condicional.
Resolución 31, de 23 de febrero, por la cual se concede al cno Alejandro Pinto, la libertad condicional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento Consular

Resolución 1, de 18 de febrero, por la cual se otorgan vacaciones a Jorge Luis Ramírez, Oficial 2º de Relaciones Exteriores.
Resolución 5, de 18 de febrero, por la cual se concede a Leopoldo Rodríguez, Portero de la Secretaría de Relaciones, un mes de vacaciones.

Departamento Diplomático

Resolución 6, de 22 de febrero, por la cual se concede permiso a José E. Lefevre, para aceptar condecoración ofrecida por Su Santidad, Papa Pío XI.
Resolución 7, de 22 de febrero, por la cual se concede permiso para aceptar condecoración ofrecida por Su Santidad, Papa Pío XI, a Juan B. Chevalier.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 3 de 23 de febrero, por el cual se adjudican a varios Coletores de Hacienda las funciones de Recaudadores Auxiliares del Impuesto de Caminos.

SECCION PRIMERA

Resolución 32, de 23 de febrero, por la cual se autoriza a V. Delgado M. para importar unos arneses.
Resolución 33, de 24 de febrero, por la cual se confirma Resolución de la Administración del Impuesto de Licores, por medio de la cual se imponen sendas multas a José M. Martínez y Pedro Abrego, por defraudación fiscal.
Resolución 34, de 24 de febrero, por la cual se declara que la Chiriquí Land Co. ha cumplido con las obligaciones impuestas por un contrato.

SECCION SEGUNDA

Resolución 15, de 23 de febrero, por la cual se concede vacaciones a Felipe R. López, Inspector de Circuito de la Renta de Licores.
Resolución 16, de 23 de febrero, por la cual se otorga a José de la T. Rodríguez, Inspector de Pescado en el Mercado, un mes de vacaciones.
Resolución 17, de 23 de febrero, por la cual se concede vacaciones a Amelia Jorge de Hricheño, Contable en la Contraloría General de la República.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 5, de 21 de febrero, por el cual se declaran insubstitutos los nombramientos de maestros de escuela primaria, recaudos en Alejandro Arroyo Jr. y Teresa Gaitria.

SECCION PRIMERA

Resolución 14, de 21 de febrero, por la cual se concede vacaciones a Catalino Arrucha Graell, Subsecretario de Educación.
Resolución 19, de 21 de febrero, por la cual se acepta a Leupina presentada por Guillermina P. de Bergado maestra de escuela.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es designado el Notario Público del Circuito del Darién

DECRETO NUMERO 10 DE 1938

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Notario Público del Circuito del Darién.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Armando Landechno, Notario Público del Circuito del Darién, en propiedad, para el periodo que comienza el día 1 de enero de 1935.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VADES.

Se otorga vacaciones a empleados de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, 21 de Febrero de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concederé al señor Demetrio Quintero, Jefe de Sección de la Secretaría de Gobierno y Justicia, treinta días de descanso.

con sueldo a partir del día primero de Marzo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, 25 de febrero de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese a la señorita Estelina Tejeira, Escribiente de la Oficina del Registro Público, treinta días de descanso con sueldo a partir del día 7 de Marzo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, 23 de Febrero de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Manuel A. Castillo, Portero de la Oficina del Registro Público, treinta días de descanso con sueldo a partir del día primero de Marzo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, 23 de Febrero de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Manuel María Aguilera, Guardían de la Cárcel Modelo, treinta días de descanso con sueldo a partir del día primero del mes de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, 23 de Febrero de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al

señor Gonzalo González, Jefe de Sección de la Cárcel Modelo, treinta días de descanso con sueldo a partir del día 15 de Marzo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, 23 de Febrero de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Efraín Campós, Chauffeur de la Presidencia, treinta días de descanso a partir del día 4 de Marzo próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Dan libertad a varios detenidos

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 28.—Panamá, 23 de Febrero de 1938.

Norman L. Thomas, panameño, mayor de edad, casado, de oficio electricista, quien desde el 7 de Mayo último se encuentra detenido en la Cárcel del Circuito de Bocas de Toro, como defraudador del Impuesto de Licores, por habérsele convertido en arresto la multa que le fué impuesta y no pagó, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional.

Al efecto acompaña las constancias necesarias y como lo pedido es correcto;

SE RESUELVE:

Concédese a Norman L. Thomas la libertad condicional que solicita y como ha cumplido los dos tercios de su pena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 29.—Panamá, 23 de febrero de 1938.

Francisco González, panameño, mayor de edad, soltero, de oficio agricultor, quien se encuentra detenido como defraudador del Impuesto de Licores por habersele convertido en arresto la multa que le fué impuesta y no pagó, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional.

Al efecto acompaña a su petición las constancias necesarias, y como lo pedido es correcto,

SE RESUELVE:

Concédese a Francisco González la libertad que solicita y como ha cumplido los dos tercios de su pena de arresto, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 30.—Panamá, febrero 23 de 1938.

Federico Cruz, panameño, de 35 años de edad, viudo, de oficio agricultor, quien desde el 13 de Octubre del año pasado se encuentra sufriendo en la Cárcel del Circuito de Veraguas como defraudador del Impuesto de Licores por habersele convertido en arresto la multa que le fué impuesta y no pagó, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional.

Al efecto acompaña las constancias necesarias y como lo pedido es correcto;

SE RESUELVE:

Concédese a Federico Cruz la libertad condicional que solicita y como ha cumplido los dos tercios de su pena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 31.—Panamá, 23 de febrero de 1938.

Alejandro Pinto, panameño, con cédula de Identidad Personal N° 27-88, de 31 años de edad, viudo, de oficio agricultor, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Cárcel del Circuito de Herrera sufriendo su pena de 5 meses 10 días de prisión que le fué impuesta por el Juez Segundo de ese Circuito en sentencia fechada el 13 de Octubre del año pasado que fué confirmada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial el 16 de Noviembre de ese mismo año, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condi-

cional por la rebaja de la tercera parte de esa pena de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel de Chitré en que consta que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia solicitada.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Alejandro Pinto la libertad condicional mediante la rebaja de la tercera parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como cumple las dos terceras partes de su pena el 8 de Marzo próximo, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Se dá vacaciones a empleados de Relaciones

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 4.—Panamá, 18 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación de fecha de hoy, dirigida a este Despacho por el señor Jorge Luis Ramírez M., Oficial Segundo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, por medio de la cual solicita se le conceda un mes de vacaciones, conforme el Artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Jorge Luis Ramírez M., Oficial Segundo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1° de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 5.—Panamá, 18 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación de fecha 9 de los corrientes, dirigida a este Despacho por el señor Leopoldo Rodríguez, Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, por medio de la cual solicita se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Leopoldo Rodríguez, Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

José E. Lefevre puede aceptar condecoración ofrecida por S. S. Pío XI

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 6.—Panamá, 22 de Febrero de 1938.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor don José E. Lefevre, en comunicación de fecha de ayer, por medio de la cual pide que se le conceda permiso para aceptar la Condecoración de la Cruz de la Orden de San Silvestre, que le ha otorgado el Santo Padre.

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor don José E. Lefevre, para que acepte la Condecoración de la Gran Cruz de la Orden de San Silvestre, que le ha otorgado el Santo Padre.

Regístrese y Comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

JUAN B. CHEVALIER.

Juan B. Chevalier puede aceptar una distinción

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 7.—Panamá, 22 de febrero de 1938.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Juan B. Chevalier, en comunicación de fecha de ayer, por medio de la cual pide que se le conceda permiso para aceptar la Condecoración de Gran Oficial con Placa de la Orden de San Silvestre, que le ha otorgado el Santo Padre.

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que le confiere el Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor don Juan B. Chevalier, para que acepte la Condecoración de Gran Oficial con Placa de la Orden de San Silvestre, que le ha otorgado el Santo Padre.

Regístrese y comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Adscribense a varios Colectores de Hacienda las funciones de Recaudadores Auxiliares del Impuesto de Caminos

DECRETO NUMERO 3 DE 1938 (DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se adscriben a algunos Colectores de Hacienda las funciones de Recaudadores Auxiliares del Impuesto de Caminos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 6º del Decreto No 112 de 1937,

DECRETA:

Artículo único. En los lugares en donde las personas nombradas Recaudadores Auxiliares del Impuesto de Caminos no han aceptado el cargo, adscribense dichas funciones a los respectivos Colectores de Hacienda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

La Chiriquí Land Co. ha cumplido con las obligaciones de un contrato, según Resolución Ejecutiva

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. Resolución número 54. — Panamá, 24 de Febrero de 1938.

Entre el Gobierno Nacional y la sociedad anónima Chiriquí Land Company se celebró el día 18 de Enero del año de 1935 el contrato número 1, por virtud del cual adquirió la sociedad Chiriquí Land Company, entre otras obligaciones la de "rellenar por su propia cuenta la parte sureste del terreno comprado por dicha Compañía al señor Eliseo Serna y que fue cedido a la Nación por la cláusula quinta del expresado contrato.

Ahora el señor Tomás Jácome como representante de la sociedad anunciada solicita que se declare que la Chiriquí Land Company ha cumplido con esa obligación que le impuso el contrato dicho en su cláusula 15ª, hecho que comprueba con el siguiente certificado expedido por el Visitador General de Aduanas y Comisionado especial del Gobierno en Puerto Armuelles.

"Charles L. Stockelberg, en su calidad de Visitador General de Aduanas y Comisionado especial del Gobierno, CERTIFICA: 1º. Que está completamente rellenada la parte pantanosa de los terrenos que el Gobierno Nacional adquirió de la Chiriquí Land Company y que se encuentran comprendidos dentro de la urbanización de Puerto Armuelles. 2º. Que está completamente rellenada la otra parte de terreno bajo, que la Chiriquí Land Company cedió al Gobierno Nacional. 3º. Que estos rellenos están estrictamente hechos y cumplen debidamente con las condiciones sanitarias. 4º. Que todos estos rellenos han sido efectuados por la Chiriquí Land Company. Firmado en Puerto Armuelles, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. (Fdo.) Charles L. Stockelberg, Visitador de Aduanas-Comisionado especial del Gobierno".

Por tanto,

SE RESUELVE:

La Chiriquí Land Company ha cumplido con la obligación que le impuso la cláusula 15ª del Contrato número 1 de 18 de Enero de 1935, en cuanto se refiere al relleno del terreno de la población de Puerto Armuelles en la parte vedida por la expresada Compañía a la Nación.

Publíquese, notifíquese y regístrese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Dan vacaciones a empleados de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. Resolución número 75. — Panamá, Febrero 23 de 1938.

RESUELTO:

Concédese al señor Felipe Romero López, Inspector de Circuito, al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. Resolución número 76. — Panamá, Febrero 23 de 1938.

RESUELTO:

Concédese al señor José de la R. Rodríguez, Inspector de Pescado en el Mercado de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. Resolución número 77. — Panamá, Febrero 23 de 1938.

RESUELTO:

Concédese a la señora Amelia Jorge de Briceño, Contable de 3ª categoría en la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 7 de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Decláranse insubsistentes dos nombramientos de maestros de escuela primaria

DECRETO NUMERO 5 DE 1938 (DE 21 DE FEBRERO)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de maestros de escuela primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. — Declárense insubsistentes, por haber observado mala conducta, los nombramientos de maestros de escuela primaria hechos en los señores Alejandro Arroyo Jr. y Tesesa García, quienes pretaban servicios en los distritos escolares de Nombre de Dios y Antón, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

El Subsecretario de Educación gozará de vacaciones

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Primera. — Resolución número 18. — Panamá, 21 de febrero de 1938.

Vista la solicitud que con fecha 18 del presente mes hace el señor don Catalino Arrocha Graell, para que se le conceda el mes de descanso con derecho a sueldo, a que tiene derecho como Subsecretario de Educación y Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 del Código Administrativo, y como quiera que el solicitante ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto número 12 de 1931, reglamentario de la concesión del mes de descanso a los empleados públicos,

SE RESUELVE:

Concédese al señor don Catalino Arrocha Graell, Subsecretario de Educación y Agricultura, el mes de descanso con derecho a sueldo que ha solicitado, a partir del día primero del próximo mes de marzo, de conformidad con el artículo 296 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

Acéptase renuncia de un maestro de escuela

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Educación y Agricultura. — Sección Primera. — Resolución número 19. — Panamá, 21 de Febrero de 1938.

Vista la comunicación que, por medio de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a esta Secretaría la señora Guillermina P. de Berguido, el 20 de Enero último, por la cual renuncia el cargo de maestra de la escuela de Arraiján, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Guillermina P. de Berguido del cargo de maestra de la escuela de Arraiján, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto número 25 de 1931.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Dr. Lajamina, para Sixta Cedeño.
De Río Hato, para Teresa de Batista.
De Chitré, para Miguel Antonio Corro.
De Santiago, para Edelmira Abrego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

CARTAS REZAGADAS

del mes de Noviembre de 1937

LETRA A—

- 1—Acosta Jacinto
- 2—Acosta Zoraida
- 3—Aguilar Aurora
- 4—Aguilera Eugenio
- 5—Aguilera Augusto
- 6—Aguilera Virginia P. vda. de
- 7—Aguirre Luis J.
- 8—Aizprúa Sofía
- 9—Alba Lucía Elvia
- 10—Alvárez Julián
- 11—Alvarado Carmen Manuela
- 12—Andrón Irene
- 13—Aparicio Aura I. de
- 14—Apolanco Sabina
- 15—Arana Elvira A. de
- 16—Arenas Aura Maura
- 17—Arias Abigail A. de
- 18—Arosemena Rosalía
- 19—Arosemena Dolores S. de
- 20—Arrocha Pedro
- 21—Avila Luis
- 22—Avila Avelina F. de
- 23—Ayala Faustina
- 24—Ayala Cecilia B. de

—LETRA B

- 25—Barahona Tomás
- 26—Barbutín Aurelia
- 27—Barnett Alirio
- 28—Barria Dionisio
- 29—Batista Domitila
- 30—Batista Paula
- 31—Beluche José S.
- 32—Benjamin Julián
- 33—Bernal Guillermina de
- 34—Blanda Sixta
- 35—Bonilla Julia
- 36—Bray Francisco G.
- 37—Brooks Vernon

—LETRA C—

- 38—Caballero Cayetana
- 39—Cabeza José
- 40—Cáceres Guillermina (2)
- 41—Calderín Isidora
- 42—Camargo Carmen
- 43—Campo Eva de la Cruz
- 44—Candamedo José
- 45—Carrasco Jacinto
- 46—Carrera Virginia
- 47—Castillo Alfonso
- 48—Castillo Genoveva
- 49—Castro Gilma
- 50—Castro Mario
- 51—Castro Aura V. de
- 52—Castella Otilia
- 53—Cervera G. Aurelia

55—Coronado Mónico
56—Cortés Victor
57—Correa Petra Dolores de
58—Chabe Eliosa
59—Chong Elena

—LETRA D—

60—Del Cid Octavisa
61—Delgado Maria de las N.
62—Díaz A. Guillermina
63—Du Bois Adela H. vda. de

—LETRA E—

64—Espinosa Dolores (2)
65—Espinosa Ofelina
66—Espinosa Obdulia

—LETRA F—

67—Fábrega Victor José
68—Fajardo Florinda
69—Fernández José T.
70—Fernández Regina
71—Fierro Ester D. de
72—Flores Victorina

—LETRA G—

73—García F. Raquel
74—Gálvez Anita
75—Garay Rosina
76—Gómez Basilia
77—Gómez Genaro
78—González Federico
79—González Graciela de L. de
80—González Maria G.
81—González Maria de los Reyes.
82—González Manuel G.
83—González Margarita G. vda. de
84—González Margarita de
85—González Remigia
86—Grimaldo Angel Maria
87—Griffin Mariela de
88—Guardia José T.
89—Guardia Zosimo
90—Guevara Alfonso
91—Gutiérrez Victoria

—LETRA H—

92—Hernández Aurelio
93—Henríquez Felipa
94—Hernández Pablo M.
95—Hernández Rosa
96—Hidalgo Justo

—LETRA I—

97—Illueca Jr. Juan J.

—LETRA J—

98—Jaén Alicia
99—Jaramillo Mateo
100—Jiménez Aveña
101—Jiménez Felicitia
102—Jiménez Manuel

—LETRA L—

103—Lay Jr. Florencia A. de
104—Lay Servio Tulio
106—Leguía Sixta
107—León R. José de
108—León Lorenza de

109—López B. Librada V.
110—López Raquel
111—Luna María

—LETRA M—

112—Mage Santiago
113—Martínez Julia
114—Melara Soledad
115—Milo Rafael
116—Miranda Rosa P. de
117—Miranda Saturnina
118—Mojica Damián
119—Montes Julia
120—Montella Elida C.
121—Morales Eva
122—Morán Eladia
123—Morgan Helen
124—Moreno Esperanza
125—Murillo Leonidas
126—Muñoz Esteban
127—Muñoz Mónica A. vda. de

—LETRA N—

128—Naranjo Pablo
129—Návalo Manuel S.
130—Núñez Olga R.

—LETRA O—

131—Olmos Isabel
132—Ortega Eliodora
133—Ortega Juana Isabel
134—Ortega José del Carmen
135—Ortega León
136—Ortega Mela G. de
137—Ortega Rubén

—LETRA P—

138—Palacios Angela de
139—Palma Estefana Maria
140—Palmas Juana
141—Paredes Beatriz
142—Patiño Vesta
143—Peña Capistrano
144—Peñalba Celedonia M.
145—Pérez J. Abelardo
146—Pérez Juan Antonio
147—Pérez Juan B.
148—Pérez Luciana
149—Pérez Margarita
150—Pérez Sara A. de
151—Pik Erna
152—Pinto Andrea
153—Ponce Alfonso
154—Ponce Inés
155—Prado Eduvina

—LETRA Q—

156—Quintyne Alfonso
157—Quirós Fulvia
158—Quirós José Manuel
159—Quirós M. de J.

—LETRA R—

160—Ramírez Maria de Jesús (2)
161—Ramírez Virginia
162—Ramos Elisa B. vda. de
163—Rangel Encarnación (2)
164—Rangel Higinio
165—Real Guillermo

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES**

OFICINA: Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1451 J. Apartado de Correo, N.º 137. ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.99.—En el extranjero: B. 12.09
Valor del número atrasado: B. 0.10.

- 166—Reyes Santos
- 167—Richards Daniel
- 168—Rios Dionicia G. de
- 169—Rios Salvador
- 170—Rodriguez Angel María
- 171—Rodriguez Elena
- 172—Rodriguez Francisco
- 173—Rodriguez Luzmila
- 174—Rodriguez Mauricio
- 175—Rodriguez Melecia
- 176—Rodriguez Santiago
- 177—Rosario Raquel del
- 178—Ruiz Natividad

—LETRA S—

- 179—Salbatierra Deciderio
- 180—Saldana Aurora vda. de
- 181—Salerno Santiago
- 182—Samaniego G. Roberto
- 183—Samudio Higinio
- 184—Sánchez Benilde
- 185—Sánchez Digna
- 186—Sánchez Digno
- 187—Sánchez Eduardo
- 188—Sánchez Juana
- 189—Sánchez Paula G. de
- 190—Sánchez Rito Luis
- 191—Sánchez Segundo
- 192—Sánchez Víctor
- 193—Santamaria Honorina de
- 194—Sarmiento Elsa de
- 195—Simiti Balbina
- 196—Solaniilla Adelaida
- 197—Solaniilla Sotera
- 198—Sotillo Carmen
- 199—Soto Lino
- 200—Soto Pura

—LETRA T—

- 201—Tafú Leandro
- 202—Tejada Isaac
- 203—Torres Felicia
- 204—Tulipano Evelina
- 205—Trejo Ema
- 206—Trujillo Manuelita
- 207—Tuñón Gilma

—LETRA U—

- 208—Ugarte María
- 209—Ugarte Inocencia
- 210—Urriola Marcos

—LETRA V—

- 211—Valdés Cirilo J.
- 212—Valencia Lázaro

- 213—Vargas Concepción
- 214—Vásquez Jr. Gustavo
- 215—Vásquez Marco Tulio
- 216—Vásquez Serafina E.
- 217—Vega Otilia (2)
- 218—Velásquez Berta
- 219—Velásquez Basilia
- 220—Villarreal Aurelia
- 221—Villarreal Hipólito (3)

—LETRA W—

- 222—White Evelyn (entregada)
- 223—Wilson Herminia
- 224—Winkelman Gloria
- 225—Wong Domingo

—LETRA Y—

- 226—Yee Alfonso.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NÚMERO 441

(Día 23 de Febrero)

Silvestre Brostella, whisky, 10 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	131.90
George See, margarina, 50 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	70.00
Universal Export Corp., tónico para el cabello, 14 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	52.37
H. W. Rosenberg, pigmentos colorantes, hormas de metal para calzado, 11 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	437.76
Julio C. Contreras, pilas eléctricas secas, linternas eléctricas de mano, 21 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	248.72
T. D. Mans, camisas, bufandas, kimonas, pijamas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por	244.70
Swift y Cia., manteca de cerdo, 250 bultos, por vapor Contesse, de Nueva Orleans, por	937.62
Cervecería Alemana del Pacífico, encuadernadores, remaches de cobre, 22 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	571.87
Camilo A. Porras, tela de seda artificial, etc., 1 bulto, por vapor Rex, de Génova, por	198.50
Francisco Amuy y Cia., asientos para sillas de madera, collares, etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	115.12
Benjamin Chen, avena machacada, 20 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	78.00
I. L. Maduro Jr., extractos de perfumes, 2 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	1440.80
Amadeo Lupi, camisas de seda, 2 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Yokohama, por	182.62
Tropical Trading Co., mantequilla, 10 bultos, por vapor Chiriquí, de La Habana, por	220.80
Cia. Cygnos, margarina, 25 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	38.21
Fidanque Bros. and Sons, aceite lubricante, 30 bultos, por vapor Bennekom, de Curaçao, por	276.71
Fidanque Bros. and Sons, cebollas y ajos,	

580 bultos, por vapor Virginia, de San Francisco, por	840.00	Westminster, por	233.49
Lindo y Maduro, aceite de soya refinado, 100 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	215.50	Octavio Valencia, cordel para la fabricación de escobas, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	190.18
G. Tanser, bolas de pasta para billar, lámparas de vidrio, 4 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	182.70	Carlos de Diego, alimento para aves, 50 bultos, por vapor Seattle, de San Francisco, por	139.00
Lindo y Maduro, películas para fotografías, etc., 1 bulto, por vapor Itauri, de Amberes, por	115.35	Fuerza y Luz, escobillas de carbon, fósiles, etc., 4 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	255.16
H. E. Williams, coladores de alambre, cuchillos, etc., 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	75.48	Fuerza y Luz, empaquetaduras, pintura, llaves de tubería, 4 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	160.06
Czechoslovak Import Co. Ltd., artículos de cristal fino, 2 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	220.00	Fuerza y Luz, matrices y accesorios para máquinas, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por	142.40
Arte de Madrid, vidrios para ventanas, 75 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	172.25	G. M. Fuhring Inc., S. A., galletas, 99 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	513.33
Corporación de Ingenieros, S. A., ventanas de acero, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	10.00	Endara Riba Hnos., cebollas en frascos, salsa para mesa, 10 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	25.20
Abjandro Tonsiech, tejidos de seda artificial, 6 bultos, por vapor Tricolor, de Kobe, por	591.62	Fat and Co., sardinas, 30 bultos, por vapor Weser, de San Francisco, por	88.06
Battansingh, sobrecamas de algodón, pijamas, etc., 3 bultos, por vapor Vinni, de Yokohama, por	305.75	Tomás Vincensini, trigo en grano, centeno en grano, cebada, 364 bultos, por vapor Sixaola, de San Francisco, por	851.40
A. G. Mondel, tejidos, pañuelos de seda artificial, etc., 2 bultos, por vapor Merchen Maersk, de Yokohama, por	217.30	Fábrica de Calzado "La Central", tela engomada para forro de calzado, 2 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	119.87
Shung Fat y Cia., galletas de soda, 40 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	220.00	Luis Sánchez e hijo, anzuelos de acero, 1 bulto, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por	95.60
G. Toepser, accesorios de cobre para talartería, etc., 8 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	505.91	Luis E. Uribe, navajas, pipas de madera, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	169.00
Eisenmann y Eleta, camisas de algodón de polo para hombres, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	109.00	Cia. Cynos, agua mineral natural, 6 bultos, por vapor Dusseldorf, de Rotterdam, por	42.75
Eisenmann y Eleta, camisas y calzoncillos de algodón, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	570.49	Fat y Cia., manteca compuesta, jabones de tocador, 53 bultos, por vapor Bennekom, de Amsterdam, por	163.52
Shung Fat y Cia., papel para envolver, 100 bultos, por vapor Seattle, de Portland, por	438.00	Novedades Antonio, pañuelos de hilo, ropa interior de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tricolor, de Shanghai, por	476.85
Anglo-Pacific Trading Co., ron Bacardi, 38 bultos, por vapor Port Antonio, de Santiago de Cuba, por	354.20	Fuerza y Luz, repuestos y accesorios para refrigeradoras, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	276.06
Anglo-Pacific Trading Co., whisky, 45 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	417.10	Fuerza y Luz, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	62.85
Key Hing Co., jabón Reuter y tónico para el cabello, 5 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por	79.80	Fuerza y Luz, repuestos para estufas de gas, anuncios, etc., 2 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por	51.02
Francisco Amuy, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Drechtijk, de San Francisco, por	257.00	Hospital Santo Tomás, cristalería de quini-co, servilletas de papel, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	504.09
Humberto Lacayo, cueros charolados para calzado, 1 bulto, por vapor San José, de Boston, por	91.74	Trute and Bros., tachuelas de hierro enca-lado, hormas, 5 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	296.16
Octavio Valencia, ferretería de acero, etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	35.75	Cervecería Alemana del Pacífico, rúpulo para cerveza, 7 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	1226.80
Gursarsingh Bros., pantuflos de eatin bordadas, 5 bultos, por vapor Tricolor, de Shanghai, por	859.82	British American Tobacco Co., cigarrillos, picadura, breva, etc., 19 bultos, por vapor San Antonio, de Norfolk, por	393.40
Octavio Valencia, mangos para la fabrica-ción de escobas, por vapor San Diego, de New		British American Tobacco Co., cigarrillos, picaduras, brevas, gabinetes, 87 bultos, por vapor San Antonio, de Norfolk, por	1409.63

C. G. de Haseth, amargo sulfuroso, jabón sulfuroso, 62 bultos, por vapor Quirikua, de Nueva York, por	539.00
Joshua Mizrahi, toallas de algodón, 5 bultos, por vapor Bordeaux Maru, de Kobe, por C. González Revilla, glucosa, polvos matricaria, ácido fénico, 5 bultos, por vapor Lancasteria, de Liverpool, por	235.68
Fábrica Nacional de Calzado, pieles curtidas, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	215.59
J. J. McKee, ladrillos refractarios, barro refractario, 414 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	234.93
Cervecería Alemana del Pacífico, lúpulo para cerveza, 3 bultos, por vapor Subanben, de Hamburgo, por	234.93
F. E. Escofery, bolsa de papel, 76 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	544.90
F. E. Escofery, chocolate líquido, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	259.07
E. R. Brewer, insecticida, toallas de algodón, 3 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Yokohama, por	71.80
Antonio Fong y Cia., melocotones, piñas, frutas para ensalada, 29 bultos, por vapor Virginia, de San Francisco, por	114.30
Antonio Fong y Cia., apio, coliflor, cebollas, dechuga, etc., 21 bultos, por vapor Virginia, de San Francisco, por	43.40
Julio Vos, pasas, ciruelas, cebollas, papas, manzanas, etc., 51 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	43.40
	130.75

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de Febrero de 1938.

As. 1737. Escritura número 171 de 16 de Febrero actual de la Notaría Primera, por la cual The National City Bank of New York, declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 1738. Contrato celebrado en esta ciudad, el 2 de febrero actual por el cual Smoot Beeson vende a Froilán Arce un carro Chevrolet.

As. 1739. Escritura número 114 de 11 de Febrero actual de la Notaría Segunda por la cual Julio Vos hace unas declaraciones de mejoras sobre una finca de su propiedad.

As. 1740. Contrato celebrado en esta ciudad, el 5 de Febrero actual por el cual Smoot Beeson vende a David E. Anguizola un carro Chevrolet.

As. 1741. Contrato celebrado en esta ciudad el 9 de Febrero actual, por el cual Smoot Beeson vende a Tobias Testa un carro Chevrolet.

As. 1742. Contrato celebrado en esta ciudad, el 31 de Enero de este año por el cual Smoot Beeson vende a Charnan Singh, un carro Chevrolet.

As. 1743. Contrato celebrado en esta ciudad el 5 de Febrero actual por el cual Smoot Beeson vende a Mario Guardia Jaén un carro Essex.

As. 1744. Escritura número 189 de 21 de Febrero actual de la Notaría Primera por la cual Tulia Chiari de Arango constituye hipoteca a favor de la sociedad Gre-

bien y Martinz Incorporada para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 1745. Acta de Remate verificada en esta ciudad, el 27 de Agosto del año pasado por el cual el Juez Segundo de este Circuito, adjudica a Elena Betolledo de Quintero, la cuarta parte de dos fincas, ubicadas en la Provincia de Herrera.

As. 1746. Escritura número 115 de 11 de Febrero actual de la Notaría Primera por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Félix Enrique Estripeaut.

As. 1747. Escritura número 27 de 21 de Septiembre del año pasado, ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Mercedes Gómez viuda de Predeschi un terreno en esa población.

As. 1748. Nota número 70 de 21 de Febrero de 1938 del Juez Primero de este Circuito, en la cual ordena dicho funcionario levantar el secuestro decretado sobre las dos terceras partes de una finca de propiedad de Atilia Guillermina Lewis de Díaz.

As. 1749. Escritura número 143 de 21 de Febrero actual de la Notaría Segunda por la cual Atilia Guillermina Lewis de Díaz, vende a Constanza Masa de Escobar, las dos terceras partes de una finca, ubicada en esta ciudad.

As. 1750. Escritura número 145 de 21 de Febrero actual de la Notaría Segunda por la cual Constanza Masa de Escobar, constituye hipoteca a favor de Julio Anzola sobre una finca en esta ciudad.

As. 1751. Acta de Remate verificada en esta ciudad el 6 de Septiembre del año pasado, ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual se adjudica a Joaquín Jiménez dos fincas ubicadas en la Provincia de Coclé.

As. 1752. Escritura número 110 de hoy de la Notaría Primera por la cual la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Milk Products Limitada vende a la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A., una finca en la Provincia de Coclé.

As. 1753. Telegrama con fecha de hoy del Juez Municipal del Distrito de Boqueron, en el cual ordena dicho funcionario, no inscribir escritura donde Esteban Suira traspase bienes otra persona, esta escritura debe hacerse provisionalmente a favor de Manuel Salvador Gómez.

As. 1754. Escritura número 131, de 17 de Febrero actual de la Notaría Segunda por la cual Laura Bermúdez de de la Guardia vende a Ethelberg Augustus Lewis un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de febrero de 1938.

As. 1757. Resolución dictada por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, el 22 de Febrero actual, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada Adolph Frankau and Company (1927) Limited.

As. 758. Certificado expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el 9 de Marzo de 1928, a favor de una marca de fábrica, denominada Adolph Frankau and Co. (1927) Limited.

As. 1759. Resolución dictada por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 22 de febrero actual, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Sterling Products (Incorporated)" de Estados Unidos de América.

As. 1760. Resolución dictada por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, el 22 de febrero actual, por la cual se renueva por 10 años el registro de una marca de fábrica a favor de la "Sterling Products (Incorporated)" de Estados Unidos de América.

As. 1761. Contrato celebrado en esta ciudad el 3 de febrero actual, por el cual Smoot-Beeson vende a Sebastián Arce un carro Ford.

As. 1762. Contrato celebrado en esta ciudad el 19 de enero de este año, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a José Caride un carro marca Chevrolet.

As. 1763. Contrato celebrado en esta ciudad el 14 de enero de este año, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Antonio González un carro marca Chrysler.

As. 1764. Contrato celebrado en esta ciudad el 21 de enero de este año, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Manuel I. Palma S. un carro marca Ford.

As. 1765. Escritura número 135, de 18 de febrero actual, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad Lyons Hardware Company traspasa al Gobierno Nacional dos lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 1766. Contrato celebrado en esta ciudad el 22 de marzo de este año, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Elías Harris un carro Chevrolet.

As. 1767. Contrato celebrado en esta ciudad el 4 de febrero actual, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Vicente Malek un carro marca Chevrolet.

As. 1768. Contrato celebrado en esta ciudad el 14 de este año, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Mahomed Ali, un carro marca Chevrolet.

As. 1769. Contrato celebrado en esta ciudad el 4 de febrero actual, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Julián A. Fernández un carro marca Chevrolet.

As. 1770. Contrato celebrado en esta ciudad el 7 de febrero actual, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Guarder Singh un carro marca Chevrolet.

As. 1771. Contrato celebrado en esta ciudad el 13 de noviembre del año pasado, por el cual United Motors Incorporated, vende condicionalmente a Fred. A. Townshed un carro marca Ford.

As. 1772. Contrato celebrado en esta ciudad el 23 de enero de este año, por el cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Cristóbal Muñoz B. un carro marca Chrysler.

As. 1773. Escritura número 169, de 15 de febrero actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia del Acta del Acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A.

As. 1774. Contrato celebrado en esta ciudad el 9 de febrero actual, por la cual Smoot-Beeson, S. A., vende a Kabal Singh un carro marca Chevrolet.

As. 1775. Nota número 499, de 22 de febrero actual, del Juez 1º Municipal de Panamá, en la cual comunica dicho funcionario que ese tribunal ordena levantar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Angel Vincenzini, y decreta embargo sobre los derechos que tiene dicho señor Vincenzini contra Petra Bolívar de Hoques, sobre las cinco sextas partes de una finca ubicada en la sección de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1 Y 2

NOTARIA PRIMERA

(Día 25 de febrero)

Nº 201. Por la cual Angel María López declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Luis Felipe Ramírez.

Nº 202. Por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

Nº 203. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los señores Hermenegildo Bernst, Leonidas y Pedro Ruiz un lote de terreno denominado "Espavecito", ubicado en el Distrito de San Carlos.

Nº 204. Enrique Halphen y Cia. Incorporada y doña Isabel Díaz de Jiménez vende a Blas Bloise un lote de terreno de su finca número 8504, situada en esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

Nº 205. Por la cual Guillermina Campbell vda. de Guardia dá en arriendo un local situado en esta ciudad, a Catalino Arrocha Graell.

Nº 206. Por la cual la Compañía Tomás Arias, S. A., vende a Isaac Goldstein parte de una finca, con dos casas, ubicados en la ciudad de Aguadulce, por la cantidad de B. 3.500.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 24 de febrero)

Nº 155. Por la cual se hace un cesión de derecho.

Nº 156. Por la cual el Gobierno Nacional y doña Carmen Madrid vda. de Arias rescinden un contrato.

Nº 157. Por la cual Spiridon Vallanes o Spiro Ballanós vende un negocio de restaurante, denominado en esta plaza "Manolo El Parao", a Manuel Ballanis, por la suma de B. 3.000.00.

Nº 158. Por la cual la señora Delia Deborah Delvalle vda. de Samuel Jesurun Lindo vende al señor Albert Archibald Butcher un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 1.200.00.

(Día 25 de febrero)

Nº 159. Por la cual las señoras Juana y Concepción Benedetti de Benedetti adquieren varias fincas y asumen gravámenes.

Nº 160. Por la cual Jaime Casanovas Padrós adiciona la escritura pública número 122, de 5 de Abril de 1937, de la Notaría del Circuito de Colón.

Nº 161. Por la cual María del Rosario Sosa hace una cancelación hipotecaria.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la Dependencia al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1938.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Registro General del Estado

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

ACTAS DE
VIGILANCIA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS

CUPONES DE NACIMIENTO

PARTES DE
MATRI-
MONIOS

PARTES DE

Varones

Mujeres

Legítimos Naturales

Legítimos Naturales

C.

R.

Mayores

Menores

Varones

Mujeres

Varones

Mujeres

BOCAS DEL TORO.....

Changuinola.....

Isla Grande.....

Buena Vista.....

Quebrada del Cedro Almirante.....

Sixaola (Guabito).....

Bocas del Drago.....

BASTIMIENTOS.....

Secretario.....

Boca Torito.....

Cocoa Plum Point.....

Calovehora.....

Sam Wood Point (Punta Laurel).....

CHIRIQUE GRANDE.....

Punta Peña.....

Fish Creek (Punta Robalo).....

Cricamola.....

Guabito.....

Teribe.....

Garrote.....

Totales

13

12

15

17

1

11

1

1

1

1

1

PROVINCIA DE COCLÉ

PROVINCIA DE COCLÉ													ACTAS DE VIGILANCIA	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIONES				ACTAS DE VIGILANCIA			
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales										
PENONOMÉ.....			5	5	3	6								
Cañaveral.....														
Puerto Gago.....		4					1							
Coclé.....			3											
El Coco.....														
Pajonal.....	4		4				1							
Río Grande.....														
Toabré.....		4	2											
Tulú.....	1			2										
LA PINTADA.....	5	4	4	5										
El Harino.....		4	5	5										
Llano Grande.....														
El Potrero.....														
Piedras Gordas.....														
Punta Peña (El Potrero).....	3	10	5	10	7		4							
ANTÓN.....		4		2										
Chirú.....	1	3		4										
Cabuya.....														
Caballero.....			5	5										
El Valle.....														
Juan Díaz de Antón.....	4	10	10	10			1							
Marica.....		2	2											
Río Hato.....	3			9	5									
AGUADULCE.....														
El Cristo.....		23	5	10										
El Roble.....	2		1	4			1							
Pocki.....		8	5	5			3							
NATÁ.....														
El Caño.....	1		4											
Capellanía.....														
Toza.....	4	4	4	5			6							
OLÁ.....														
El Palomar.....														
El Potrero.....														
Totales.....	28	81	67	72	3	21	28	20		10	24			

Panamá, Enero 31 de 1938

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

Conforme al artículo 36 de la Ley 43 de 1919, aviso al comercio en general que he adquirido el establecimiento denominado "CANTINA LOS ANGELES", establecido en los bajos de la casa N° 169 ubicada en la Avenida Central.

Panamá, Febrero 24 de 1938.

Moussi Chong.

3 vs.—2

BONOS DE CONVERSION 6% PROPUESTA PARA COMPRA

El día 28 de Febrero de 1938 a las 10 A. M. se abrieron en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquiera denominación hasta cubrir la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B. 25.000.00).

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio al que se le ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Marzo 28.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1° al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1° de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, puedan hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

OFILIO HAZERA.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en el distrito de Panamá.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1938, del Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 1° de Febrero al 2 de Marzo de 1938, con descuento de 10%; del 3 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 22 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril 30.

LA SECCION DE INGRESOS

AVISA:

Que el impuesto "Fondo Obrero y del Agricultor" correspondiente al primer trimestre de 1938, se cobrará así:

El Trimestre: en la ciudad de Panamá, desde el día 5 de Febrero hasta el 26 inclusive; con derecho al 10%

de descuento.

En Colón e Interior de la República, hasta el día 22 de Febrero inclusive.

Cada mes, separadamente, en toda la República, a la par, hasta el décimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados, se procederá efectivamente con 20% de recargo.

Marzo 12

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

AVISO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Lasso, vecino de esta ciudad, casado, y con cédula de identidad personal número 35-275, se encuentran depositados un caballo colorado como de tres años de edad, con un lucero en la frente, que tiene una pata negra y la otra blanca; una mano blanca y la otra con una sortija blanca, la cola negra y marcado a fuego así: AD. Una potrancia amarilla como de tres años de edad, con el cordón del espinazo negro, la crin negra, la cola negra y es gacha, marcada a fuego así:

Que dichos animales se encontraban pastando en potrero de su propiedad, denominado "La Arboleda" de esta jurisdicción, desde hace más de mes y medio y que no se le ha conocido hasta la fecha dueño legítimo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro de término señalado no fueron reclamadas las mencionadas bestias en forma legal se rematarán en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito, hoy tres de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde,

A. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

10—10.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, pone en conocimiento del público que a partir de esta fecha estará abierto a licitación pública el contrato sobre suministro de alimentación de los presos en la Cárcel Pública de esta ciudad, por el término de treinta días hábiles.

El pliego de obligaciones se consultará en esta Gobernación en las horas de audiencia.

Toda propuesta debe ser presentada por escrito, bajo cubierta cerrada.

Para ser postor se necesita depositar en la Agencia del Banco Nacional de esta ciudad, la suma de B. 50.00, depósito que comprobará con la constancia respectiva.

El Contrato será adjudicado al mejor postor en audiencia pública, el día del vencimiento del término fijado, a las tres de la tarde

Penonomé, 2 de Febrero de 1933.

El Gobernador,

JOSE P. RODRIGUEZ.

10—10.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido en este Tribunal por Luisa Taylor contra Ruperto José Huie, se ha señalado el día diez y seis (16) del mes de Marzo próximo venturo, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate del carro automóvil de propiedad del ejecutado, marca "Chevrolet"—sedán, con motor distinguido con el número 4, 638, 649, y distinguido con la placa de la República de Panamá, N° 1188 de este año, avaluado en la suma de cien balboas (B. 100.00), color negro con cinco neumáticos en regulares condiciones.

De las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán las posturas que se hicieren y que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas adjudicándole el vehículo en remate al mejor postor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo.

Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente, se emplaza a la señora Katherine Kraft de Newman, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a esta a derecho y a justificar su ausencia en la demanda de divorcio que n su contra ha instaurado en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá su esposo señor T. H. O. Newman.

Se advierte a la emplazada que si en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto no compareciere a los estrados del tribunal se le nombrará un defensor de ausent con el que se seguirá el juicio.

Panamá, primero de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita y emplaza a Victorino Soto, de veinte y tres años de edad, soltero, impresor, natural y vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en la Calle Mateo Iturralde, casa número tres (3), para que dentro del término de doce días contados desde la última publicación de este edicto comparezca a este Tribunal a notificarle del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, por el delito de lesiones por imprudencia, resolución que copiada a la letra dice así:

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Peonomé, enero quince de mil novecientos treinta y ocho. Por medio del auto encausatorio que se inserta a continuación, el Juez Segundo de Coclé cierra la etapa del sumario instruido en averiguación de la responsabilidad penal por imprudencia en que hayan incurrido Juan B. García y Victorino Soto con motivo del volcamiento del auto chiva llamado "Nueva Minerva", acaecida el nueve (9) de agosto del año último, a inmediaciones de la población de Penonomé, de cuyas resultas hubo varios lesionados:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, octubre siete de mil novecientos treinta y siete. Vistos: En oficio número 287, del nueve de Agosto de este año comunicó el Jefe de la Policía de esta Sección el accidente de tránsito ocurrido en la Carretera Nacional y debido al cual resultaron varios heridos. Con este aviso el Tribunal inició la investigación la cual se encuentra concluida y por esta causa se entra a resolver del mérito del informativo. En este sumario se encuentra establecido:

a) El cuerpo del delito con los certificados médicos expedidos por los doctores José María Ariet G., Rafael Estévez y José Rodríguez R.

b) Y la presunta responsabilidad de ambos chaufferes pues los pasajeros al declarar afirman que cuando la chiva se volcó no venía manejada por Juan B. García el chauffeur responsable del vehículo si no por el ayudante que posteriormente se comprobó carecía de la idoneidad necesaria para manejar esta clase de vehículos.

A este respecto dice el artículo 322 del Código Penal: El que por imprudencia, o negligencia, o por impericia en su oficio o profesión, o por inobservancia de los reglamentos o prescripciones

Según la disposición antes transcrita tanto el chauffeur como el ayudante deben ser enjuiciados el primero por haber entregado el timón a una persona inexperta y el segundo por haber aceptado conducir un vehículo a sabiendas de que no tenía la capacidad necesaria.

Por este motivo el suscrito, Juez Segundo del Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa criminal contra Juan Bautista García, de veinte y tres años de edad, soltero, chauffeur, natural y vecino de Chitré, con cédula de identidad

personal número 24-1393 y Victorino Soto, de veinte y tres años de edad, soltero, impresor, natural de la ciudad de Panamá, y con residencia en la Calle Mateo Iturralde, casa número tres, por el delito de lesiones por imprudencia que define y castiga el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal. No se decreta la detención de los encausados debido a la clase de pena que les corresponde, pero quedan en la obligación de comparecer al Tribunal inmediatamente sean citados de lo contrario se harán comparecer por medio de la policía.

Abrase el juicio a pruebas por un período de cinco días. Señálase el veinte y dos de los corrientes a las nueve de la mañana para la vista oral de esta causa. Estas personas serán requeridas para que comparezcan por conducto del señor Gobernador de Herrera la primera y por conducto del señor Comandante de la Policía el segundo. Cópiese y notifíquese.—*Raúl E. Jaén.*—*José de J. Grimaldo, Secretario.*

El auto inserto ha sido apelado por el enjuiciado García al tiempo de la notificación y como la apelación le fue concedida, el tribunal entra a resolver la alzada, no sin observar que el apelante no la ha sustentado como debió haberlo hecho.

El volcamiento del auto chiva "Nueva Minerva" está plenamente establecido. Lo está igualmente que a consecuencia de ese volcamiento resultaron varios lesionados, entre ellos Manuel Vázquez O., quien sufrió una incapacidad de diez días, quedándole cicatriz visible en el rostro. Que Juan B. García era el conductor responsable del auto volcado, quien cedió su puesto a Victorino Soto, que no tiene licencia para manejar, momentos antes del accidente. No se ha establecido que el volcamiento se debiera a fuerza mayor que exima de responsabilidad a los enjuiciados.

En estas condiciones el auto apelado es correcto y por ello debe confirmarse.

Por tanto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.—*J. de la C. Pérez E.*—*Adriano Robles.*—*Gregorio Conte, Secretario.*

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que el Jefe de este Despacho ordene su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder de José Sabad López, mayor de edad, soltero, natural de Poerí de Aguadulce y vecino de este Distrito, con cédula N° 6-539, se encuentra depositado un toro hosco, con marca de fuego así: L R.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar denominado El Harino, sin dueño conocido, desde hace mucho tiempo, y en tal virtud se dispone declararle como bien mostrenco.

Por tanto, y en atención a lo que disponen los artícu-

los 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en lugares públicos por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Una vez vencido el término de fijación que señala la ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy 18 de Febrero de 1933.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Marzo 2—Abril 2.

Victor Carles V.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público,

Que en poder del señor Clodomiro Alvarez se encuentra depositada una novilla amarilla sarda de cuernos blancos tercera de raya marcada a fuego en el lado izquierdo con las iniciales "A. C." y con una (C) con rabe en forma de terminación de jota así "..." en lado derecho. La marca o señal de sangre es un corte en forma de horqueta en ambas orejas.

Para conocimiento de quien interese, fijase en lugar público de esta Alcaldía el presente edicto por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo, vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en "pública subasta" por el Tesorero Municipal. J. M. MEDINA BARRIO, Alcalde Municipal.—J. G. Tristán B., Secretario.

Alcaldía Municipal, La Mesa, febrero 18 de 1933.

J. G. Tristán B.

Secretario Ad-Hoc.

5 vs.—2

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p. m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora, y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá ser-

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contra-
lería General de la República**

**Ernesto Méndez,
Contralor General.**

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coibai cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá: Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 6 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinarios a las 7 y 15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinarios a las 7 y 15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinarios a las 7 y 15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Australia (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinarios a las 8 y 30 a.m.

M. DE J. QUIJANO
Agente Postal de Panamá.